Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 538 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 35/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GALSULFASA NAGLAZYME 5MG/5ML – USO COMPASIVO" - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 398.383.

Asunción, 27 de julio de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 35/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GALSULFASA NAGLAZYME 5MG/5ML – USO COMPASIVO" - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 398.383; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen DOC N° 414/2021, de fecha 4 de junio de 2021 y el Comité de Evaluación de Ofertas, fue conformado por Resolución S.G. N° 397, de fecha 16 de junio de 2021.

Que el carácter excepcional del proceso, conforme a lo detallado en el Dictamen DOC N° 414/2021, responde a las previsiones del Art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, debido a la urgencia impostergable en la adquisición de los medicamentos que conforman el presente llamado, que responde a una orden judicial emanada en el marco de un juicio de amparo judicial.

Que en este contexto, corresponde remitirnos a las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Lic. Derlis Oviedo en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica; el Lic. Luis Espínola, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Dra. Angeli Pezzi, la Dra. Claudia Fretes y la Dra. Ana Alonzo en representación de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio el 27 de junio de 2021 y de culminación el 16 de julio de 2021, el cual recoge en su numeral 15, el resumen de la recomendación de adjudicación, donde se recomienda la adjudicación del Ítem N° 1 a la firma LIBRA PARAGUAY S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP YBS - DOC
FECHA: 28 JUL. 2021 HORA: 15:36
65540-21
74980-21
FIRMA:

27-07-2021
65540/21
74980/21
17:15

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 538.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 35/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GALSULFASA NAGLAZYME 5MG/5ML – USO COMPASIVO" - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 398.383.

Asunción, 27 de julio de 2021.-

Que el presente proceso no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por lo cual la suscripción del contrato estará supeditada a la emisión del mismo.

Que, conforme a los antecedentes se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Nº 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 Y SU MODIFICATORIA".

Que en consecuencia, conforme en lo expuesto y obrante en el expediente, resulta pertinente la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado y proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 35/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GALSULFASA NAGLAZYME 5MG/5ML – USO COMPASIVO" - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 398.383, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha otorgado su conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Evaluación, según se desprende del Dictamen DOC N° 559/2021, del 20 de julio de 2021.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido su Dictamen A.J. Nº 1411, de fecha 23 de julio de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Acreditar el supuesto de excepción de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 35/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GALSULFASA NAGLAZYME 5MG/5ML – USO COMPASIVO" - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 398.383**, de conformidad con el exordio de la presente resolución y el Dictamen DOC N° 414/2021.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 538.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 35/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GALSULFASA NAGLAZYME 5MG/5ML – USO COMPASIVO" - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 398.383.

Asunción, 27 de julio de 2021.-

Artículo 2°. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 35/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GALSULFASA NAGLAZYME 5MG/5ML – USO COMPASIVO" - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 398.383, de conformidad con el siguiente detalle:

Empresa: LIBRA PARAGUAY S.A. RUC: 800023379-4

ITEM	DESCRIP-CIÓN	ESPECI-FIC	MARCA	FABRICAN-TE	PROEDENC.	UM	PRESENTA NCI	CANT	PRECIO UNITARIO (IVA)	PRECIO TOTAL (IVA)
1	GALSULFASA NAGLAZYME	5 ML/ML	NAGLAZY ME	BIOMARIN HOLLISTER STIER	ESTADOS UNIDOS	UNID AD	FRASCO AMPOLLA	12	18 270 000	219 240 000
MONTO TOTAL (IVA I.) DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL										219.240 000

402

Artículo 3°. Disponer que la administración del contrato a ser suscripto con la firma adjudicada, el resguardo de la vigencia del mismo y de la póliza de caución respectiva corresponderá a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 4°. Establecer que el respectivo contrato sea suscrito por el titular del Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CESAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/mrf/lbr
SIMESE N° 65540/21.